

N° : 346-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de diciembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Expediente N° , Informe N° 148-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, Informe N° 412-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 166-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 451-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 790-2020-RAVJ-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Memorandum N° 883-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Expediente N°, Informe N° 344-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 170-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 789-2020-RAVJ-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Memorandum N° 890-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 212-2020-OPP/PERPG/GRM.MOQ, Informe N° 2044-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorandum N° 794-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, , la Gerencia General del PERPG, remite el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Acto Resolutivo para Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de 02 trabajadores del área de Operación y Mantenimiento, Sr. Jose Luis Zapana Barrientos, por un monto de S/ 2,360.20 Soles y el Sr. Felipe Demetrio Maquera Cuayla, por el monto de S/ 2,453.20 Soles.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, según la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2018-GG-PERPG/GR.MOQ DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y FAMILIARES DIRECTOS DE TRABAJADORES EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE", la misma que señala en el Punto I Objetivo: establecer los procedimientos para el otorgamiento y pago de subsidios por fallecimiento del trabajador y familiares directos del trabajador en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande; en el Punto IV Alcance Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, asimismo de los beneficiarios, conforme al Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2018, cláusulas 14 y 15, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 07-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, De la revisión del Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2018, señala en la Cláusula 15. Fallecimiento de Familiares, se concilió en otorgar una remuneración por la muerte de los padres, esposa o conviviente, e hijos del trabajador. Previo al pago, el beneficiario deberá sustentar como mínimo el 50% de los gastos realizados, de igual forma, las partes convienen en reglamentar dicho beneficio(...).

Que, en al Acta de Acuerdo de Cierre de Negociación Colectiva celebrada el día 18 de febrero del 2020, en el Punto 3 se estableció Título IV Condiciones de Trabajo: en la cual figura la Cláusula 15 Fallecimiento de familiares, en este extremo los representantes del SUTPERPG se desisten expresamente de las clausulas señalados, acordando que se mantendrá los acuerdos arribados en la negociación del año 2018 (...). Por lo que, para el proyecto Especial Regional Pasto Grande, ha quedado establecido por Negociación Colectiva, que, en caso de Fallecimiento de familiar directo, se otorgara una remuneración por la muerte de los padres, esposa o conviviente, e hijos del trabajador, y que mediante la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, ha establecido el procedimiento para el



N° : 346-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : **10 de diciembre del 2020**

otorgamiento del beneficio. Por lo que, en ese sentido de conformidad con lo establecido en el punto 6.2.2 Monto del Pago; el mismo que señala que el monto del Subsidio por Fallecimiento de familiares directos del servidor será en base a la última remuneración que percibía el servidor, y en la cantidad de una (01) remuneración, debiendo el beneficiario sustentar como mínimo 50% de los gastos de sepelio realizados.

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, mediante Expediente 00835027 de fecha 20 de julio del 2020, en el cual el servidor FELIPE DEMETRIO MAQUERA CUAYLA, en calidad de trabajador del Área de Operación y Mantenimiento Solicita Asignación de Subsidio Familiar, debido al fallecimiento de su sr. Padre.

Que con Informe N° 148-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, de fecha 30 de julio del 2020, concluye en indicar que conforme a la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, se debe remitir a la oficina de Administración –Área de Personal para su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 412-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de agosto del 2020, la Oficina de Personal del PERPG, remite la conformidad de documentación poniendo de conocimiento que: conforme al pedido del trabajador FELIPE DEMETRIO MAQUERA CUAYLA. Conforme a la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, en el VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.2; 6.2.2. Monto del Pago precisa "El monto de subsidio por fallecimiento de familiares directos del servidor será en base a la última remuneración que perciba el servidor y en la calidad de una (01) remuneración(...)" y en este caso la cantidad total es de S/ 2,453.20 Soles, así mismo se solicita la Certificación Presupuestal y/o Disponibilidad Presupuestal por el monto indicado, correspondiente para la afectación del pago por Subsidio de Fallecimiento de Familiar directo.

Que, con Memorándum N° 166-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de septiembre del 2020, LA Oficina de Planificación y Presupuesto emite Opinión Presupuestal, indicando que la meta Presupuestal N° 008 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidraulica del PERPG cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 160-2020, por el monto de S/ 2,453.20 Soles, emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, en la especifica de gasto 2.6.81.41 Gasto por la Contratación de Personal.

Que, con Informe N° 451-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de septiembre del 2020, la oficina de personal remite expediente solicitando la autorización del responsable de la ejecución y control de gastos de la Meta N° 008 para la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo, a favor de FELIPE DEMETRIO MAQUERA CUAYLA, por el monto de S/ 2,453.20 Soles en la especifica de gasto 2.6.81.41 Gasto por contratación de personal.

Que, mediante Informe N° 790-2020-RAVJ-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 06 de noviembre del 2020, Solicita Ampliación Presupuestal para pago de Subsidio de Servidor por fallecimiento de familiar, a favor del servidor FELIPE DEMETRIO MAQUERA CUAYLA siendo el detalle de la ampliación el siguiente:

Ítem	Clasificador de Gasto	Nombre del Clasificador	Monto
1	2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	2,453.20
TOTALS/			2,453.20

N° : 346-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de diciembre del 2020

Que, con Memorándum N° 883-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de noviembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura del PERPG, deriva el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto Solicitando Ampliación Presupuestal para pago de Subsidio de Servidor por fallecimiento de familiar.

Que, mediante Expediente 00844159 de fecha 25 de agosto del 2020, en el cual el servidor JOSE LUIS ZAPANA BARRIENTOS, en calidad de trabajador del Área de Operación y Mantenimiento Solicita Asignación de Subsidio Familiar, debido al fallecimiento de su sr. Padre.

Que, con Informe N° 344-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de octubre del 2020, la oficina de Personal remite expediente poniendo de conocimiento que: conforme al pedido del trabajador, en tal sentido se solicita la autorización del responsable de la ejecución y control de gastos de la Meta N° 008 para la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo, a favor de JOSE LUIS ZAPANA BARRIENTOS, por el monto de S/ 2,360.20 Soles en la específica de gasto 26.81.41 Gasto por contratación de personal.

Que, con Memorándum N° 170-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de septiembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite Opinión Presupuestal, indicando que la meta Presupuestal N° 008 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 160-2020, por el monto de S/ 2,360.20 Soles emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, en la específica de gasto 2.6.81.41 Gasto por la Contratación de Personal.

Que, mediante Informe N° 789-2020-RAVJ-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 06 de noviembre del 2020, Solicita Ampliación Presupuestal para pago de Subsidio de Servidor por fallecimiento de familiar, a favor del servidor JOSE LUIS ZAPANA BARRIENTOS siendo el detalle de la ampliación el siguiente:

Item	Clasificador de Gasto	Nombre del Clasificador	Monto
1	2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	2,360.20
TOTALS/			2,360.20

Que con Memorándum N° 890-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de noviembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura del PERPG, deriva el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto Solicitando Ampliación Presupuestal para pago de Subsidio de Servidor por fallecimiento de familiar.

Que, con Memorándum N° 212-2020-OPP/PERPG/GRM.MOQ, de fecha 01 de Diciembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG, indica que ante el pedido de disponibilidad Presupuestal para el subsidio por fallecimiento de familiar directo, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	META
01	JOSE LUIS ZAPANA BARRIENTOS	S/2,360.20	008
02	FELIPE DEMETRIO MAQUERA CUAYLA	S/ 2,453.20	008
	TOTAL	S/ 4,813.40	

Se hace de conocimiento que la Meta N° 008 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL PERPG" cuenta con la certificación de crédito presupuestal N° 153-2020 en la Fuente de Afincamiento; Recursos Directamente Recaudados , correspondiente a la Especifica de Gasto: 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal, por el monto de S/ 4,813.40 Soles.



N° : 346-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de diciembre del 2020

Que con Informe N° 2044-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 04 de diciembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura del PERPG, solicita la emisión para Acto Resolutivo Aprobando el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo.

Que, mediante Memorándum N° 794-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de diciembre del 2020, la Gerencia General del PERPG, remite el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Acto Resolutivo para Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de 02 trabajadores del área de Operación y Mantenimiento, Sr. Jose Luis Zapana Barrientos, por un monto de S/ 2,360.20 Soles y el Sr. Felipe Demetrio Maquera Cuayla, por el monto de S/ 2,453.20 Soles, indicando que la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 153-2020 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Especifica de Gasto: 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal, por el monto total de S/ 4,813.40 Soles.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, a favor de 02 trabajadores del área de Operación y Mantenimiento, conforme el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	META
01	JOSE LUIS ZAPANA BARRIENTOS	S/ 2,360.20	008
02	FELIPE DEMETRIO MAQUERA CUAYLA	S/ 2,453.20	008
	TOTAL	S/ 4,813.40	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL